

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA, por escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Remodelación Some-Oirs Cesfam Santa Rosa", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA, rol único tributario N° 77.140.312-3, por escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2023.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$12.879.073, impuestos incluidos.
3. La obra contratada será ejecutada por la contratista en el término de 20 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Salud
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO REMODELACIÓN SOME-OIRS CESFAM SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA

En Temuco, a 18 de diciembre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 77.140.312-3, representada legalmente por don **FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] La Contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miguel Faraday N° 2298, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 31 de agosto del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 125-2023: "Remodelación Some-Oirs Cesfam Santa Rosa". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1103 de fecha 24 de noviembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Remodelación Some-Oirs Cesfam Santa Rosa".

2138453



TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 125-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de \$12.879.073, impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por el Departamento de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo de ejecución de obras el termino de 20 días hábiles contados desde la fecha de la entrega de Terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la



garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza WEB N° W5289-010384 de Inge S.A.G.R. cuyo monto caucionado es la suma de \$643.954, tomado por Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 04 de diciembre de 2023 y fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2024.

NOVENO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

DÉCIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 06 de diciembre del año 2023.

La personería de don **FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ** para actuar en representación de la Contratista consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 19 de noviembre del año 2023, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica


FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ

En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA

MMA/afr

Firmo ante mí únicamente don FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ, C.I N° [REDACTED] en representación de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA, RUT N°77.140.312-3, como contratista.- Temuco, 27 de diciembre del 2023.-


ELENA LEYTON CARVAJAL
-TEMUCO-
NOTARIO PÚBLICO